



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Julio veintiocho (28) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso monitorio de la Sociedad BENGALA AGRÍCOLA S.A.S. contra LEIDY JOHANNA GARZON PERDOMO, radicado 2021-00333-00.

Atendiendo la medida cautelar solicitada, se

RESUELVE

1°. Negar la medida de inscripción de la demanda ante las centrales de información financiera o centrales de riesgo, toda vez que no está contemplada en el artículo 590 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ